

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00203 00

Interlocutorio: 809

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención del 50% del salario, prestaciones sociales, indemnización, bonificación o cualquier emolumento laboral que perciba el ejecutado Jhon Alexander González Loaiza, identificado con la C.C. No. 1.094.908.530 como empleado de la Unión temporal Ecolimpieza 4G, en caso de ser la vinculación por prestación de servicios, se ordena el embargo del 70% de los honorarios percibidos.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Por el Centro de Servicios elabórese y envíese el oficio respectivo al correo electrónico gestionhumanatemporal@gmail.com

Se limita la medida en la suma de \$4.000.000.

Póngase de presente al pagador, que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital de la ejecutada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 149
Fecha de notificación por estado 30/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13ed793bceb478d1a3292275f7a0adb5220ddab719aea40b873bd0c8b352ff0**

Documento generado en 29/08/2023 10:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>